

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN de las instancias recibidas en esta Subsecretaría, suscriptas por agricultores que, con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1917, solicitan anticipos reintegrables en las condiciones establecidas en el de 7 del mismo mes, por no poder exportar los productos que constituyen su riqueza agrícola; y que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3º del artículo 4º del segundo de los citados Reales decretos.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PETICIONARIOS	CULTIVO A QUE SE HALLAN DEDICADAS LAS FINCAS	LÍQUIDO IMPONIBLE con que aparecen amillaradas 6 castradas. Pesetas.	ANTICIPO solicitado. Pesetas.	ANTICIPO propuesto por la Junta. Pesetas.
Provincia de Canarias.				
Ayuntamiento de los Llanos.				
D. María del Carmen Martínez Osuna.....	Plátanos.....	581,00	581,00	581,00
Ayuntamiento de Santa Brígida.				
D. Antonio Massieu Falcón.....	Naranjos.....	1.551,00	1.551,00	1.551,00
Ayuntamiento de Icod.				
D. Carlos Fleitas y Lemos.....	Plátanos.....	821,22	1.127,00	1.127,00
Estanislao de Torres y Barroso.....	Idem.....	361,52	361,52	361,52
Daniel Morales Clavijo.....	Idem.....	544,00	544,00	544,00
Francisco Arencibia y Herrera.....	Idem.....	2.681,00	2.650,00	2.650,00
José Díaz Giménez.....	Idem.....	1.008,93	1.008,93	1.008,93
José Díaz Giménez y sobrinos.....	Idem.....	3.263,00	3.263,00	3.263,00

NOTA.—Los productores que acrediten haber presentado su documentación y no figuren en la relación que antecede, podrán reinstar y pedir su inclusión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique esta relación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Julio de 1918.—El Subsecretario, Pablo Garnica.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS****SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL**

Relación de los individuos nombrados en 19 del actual para los destinos que á continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 11 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
D. Arturo Valverde Navarro.....	Cartero de Beires.....	Almería.
Juan Pachón Alvarez.....	Idem de Madrigalejo.....	Cáceres.
Eulogio Gil Hernández.....	Idem de Garganta la Olla.....	Idem.
Antonio López Tauste.....	Idem de Menjibar.....	Jaén.
Leonardo Blanco López.....	Idem de Santa Catalina.....	León.
José Barreales Baños.....	Peatón de Puente Almuhey á Priore.....	Idem.
Germán Casas Freire.....	Idem de Celanova á Entrambosrios.....	Orense.
Manuel Alvarez Martínez.....	Segundo Peatón de Grandas de Salime á Fonsagrada.....	Oviedo.
Ramón Villar Valle.....	Cartero de Libardón.....	Idem.
Valeriano Esteban García.....	Peatón de Velilla de Guardo á Besande.....	Palencia.
José Rodríguez Rodríguez.....	Idem de San Miguel de Luena á Sel de la Carrera.....	Santander.
Martín Blanco Tapia.....	Cartero de Hinojosa.....	Segovia.
Román Muñoz Andrés.....	Peatón de Carbonero el Mayor á la estación de Yanguas.....	Idem.
Saturio Gómez Jiménez.....	Cartero de Rebollar.....	Soria.
Leonicio Díaz García.....	Idem de Cabañas de la Sagra.....	Toledo.
Serafín Arias González.....	Peatón de Valladolid á Simancas.....	Valladolid.
Rafael Carrasco Santero.....	Ordenanza de segunda clase.....	Bilbao.
Damián Vergara Garrido.....	Idem.....	Idem.
José López Oceja.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 19 de Julio de 1918.—El Director general, F. P. Arillaga.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante mes de Enero del año 1918, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que existían del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados.
Babia.	Badajoz	Fregenal	Valencia	Canina	3	1	3	1
	Idem	Olivenza	Villanueva	Idem	3	1	3	1
	Idem	Idem	Idem	Porcina	1	3	1	1
	Barcelona	Manresa	Argamasilla	Canina	1	3	1	1
	Ciudad Real	Almodóvar	Moyá	Idem	1	3	1	1
	Córdoba	Lucena	Lucena	Bovina	1	3	1	1
	Idem	Baena	Baena	Canina	2	3	2	1
	Idem	Bujalance	El Carpio	Porcina	1	3	1	1
	Coruña	Betanzos	Betanzos	Canina	1	3	1	1
	Idem	Carballe	Puenteceso	Idem	1	3	1	1
	Jaén	Andújar	Marmolejo	Equina	1	3	1	1
	Idem	Baeza	Baeza	Idem	1	3	1	1
	Idem	Idem	Idem	Canina	3	3	3	3
	Madrid	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem	1	3	1	1
	Málaga	Capital	Capital	Idem	1	3	1	1
	Idem	Ronda	Ronda	Idem	1	3	1	1
	Idem	Marbella	Fuengirola	Idem	1	3	1	1
	Navarra	Capital	Capital	Idem	1	3	1	1
	Idem	Idem	Anué	Porcina	1	3	1	1
	Pontevedra	Capital	Varios Municipios	Canina	3	3	3	2
	Idem	Caldas	Idem	Idem	2	3	2	1
	Idem	Puentecaldeñas	Puentecaldeñas	Idem	1	3	1	1
	Idem	Vigo	Varios Municipios	Idem	2	3	2	2
	Santander	Ramiales	Soba	Idem	2	3	2	2
	Idem	Idem	Idem	Porcina	1	3	1	1
	Idem	Torrelavega	Arenas	Canina	1	3	1	1
	Sevilla	Capital	Capital	Idem	2	3	2	2
	Idem	Ecija	Fuentes	Idem	1	3	1	1
	Jázn.	Utrera	Utrera	Idem	1	3	1	1
	Toledo	Capital	Capital	Idem	1	3	1	1
	Valencia	Castell	Benifayó	Idem	1	3	1	1
	Idem	Gandia	Piles	Idem	1	3	1	1
	Idem	Capital	Godella	Idem	1	3	1	1
	Zaragoza	Sos	Navardún	Idem	1	3	1	1
Cerdanya basta	TOTAL				43	3	43	3
	Badajoz	Jerez	Oliva	Equina	2	3	2	2
	Burgos	Briviesca	Vallarta	Ovina	3	3	9	3
	Cáceres	Capital	Torremocha	Bovina	1	3	1	1
	Idem	Montánchez	Benquerencia	Idem	2	3	2	2
	Ciudad Real	Manzanares	Manzanares	Ovina	81	3	26	9
	Córdoba	Pozoblanco	Villanueva	Bovina	9	3	9	3
	Idem	Baena	Baena	Idem	3	3	3	3
	Idem	La Rambia	Santaella	Idem	7	3	7	3
	Coruña	Arzúa	Curtis	Idem	3	3	3	3
	Idem	Idem	Idem	Porcina	10	3	10	2
	Idem	Carballo	Puenteceso	Bovina	2	3	2	2
	Idem	Idem	Idem	Equina	2	3	2	2
	Idem	Ferrol	Valdoviño	Bovina	23	3	23	3
	Idem	Ortigueira	Ortigueira	Idem	1	3	1	1
	Idem	Santiago	Santiago	Idem	1	3	1	1
	Gerona	Figueras	Perejada	Idem	2	3	2	2
	Men.	Idem	San Pedro	Idem	1	3	1	1
	Empúries	Tolosa	Andosain	Equina	1	3	1	1
	Lugo	Becerrea	Varios Municipios	Bovina	6	3	6	1
	Madrid	Alcalá	Fuente el Saz	Idem	1	3	1	1
	Idem	Torreagüera	Torreagüera	Porcina	2	3	2	2
	Oranxe	Carballino	Boborás	Bovina	2	3	2	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermos que exigen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Tuberculosis..	Sevilla.....	Marchena.....	Marchena.....	Bovina.....	3	1	>	1
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	>	3	>
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	1	>	1	>
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	3	>	3	>
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	3	>	3	>
Muermo.....	Burgos.....	Villarcayo.....	Villarcayo.....	TOTAL.....	1	71	>	71
	Canarias.....	Los Llanos.....	Garsia.....	Equina.....	1	>	>	>
	Huesca.....	Sariñena.....	Grañón.....	Idem.....	4	>	>	1
	Jaén.....	Andújar.....	Marmolejo.....	Idem.....	>	1	>	1
				TOTAL.....	2	>	>	2
Influenza.....	Albacete.....	Alcaraz.....	Vianos.....	Equina.....	7	1	>	5
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	>	>	>	>
					>	3	>	3
Fiebre aftosa..					>	>	>	>
Viruela.....	Albacete.....	Alcaraz.....	Varios Municipios.....	Ovina.....	21	60	19	19
	Idem.....	Chinchilla.....	Chinchilla.....	Idem.....	15	>	14	1
	Avila.....	Arévalo.....	Varios Municipios.....	Idem.....	117	170	85	17
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	175	113	127	58
	Idem.....	Barcos.....	Idem.....	Idem.....	108	18	76	5
Viruela.....	Idem.....	Cebrieros.....	Idem.....	Idem.....	401	225	322	10
	Idem.....	Piedrahita.....	Narrillos.....	Idem.....	11	30	8	4
	Badajoz.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	437	3	33
	Idem.....	Llerena.....	Azuaga.....	Idem.....	48	42	43	21
	Idem.....	Mérida.....	Mérida.....	Idem.....	120	46	89	56
Viruela.....	Idem.....	Puebla Alcocer.....	Capilla.....	Idem.....	>	19	>	1
	Idem.....	Zafra.....	Feria.....	Idem.....	37	109	16	100
	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	5	>	>
	Burgos.....	Aranda.....	Brazacorta.....	Idem.....	284	650	256	37
	Idem.....	Belorado.....	Varios Municipios.....	Idem.....	1,462	76	561	32
Viruela.....	Idem.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	833	50	739	17
	Idem.....	Castrojeriz.....	Idem.....	Idem.....	740	109	231	8
	Idem.....	Lerma.....	Idem.....	Idem.....	106	43	94	4
	Idem.....	Roa.....	Varios Municipios.....	Idem.....	204	612	390	54
	Cáceres.....	Capital.....	Cecilavín.....	Idem.....	191	252	284	4
Viruela.....	Idem.....	Alcántara.....	Varios Municipios.....	Idem.....	67	12	67	6
	Idem.....	Logrosán.....	Idem.....	Idem.....	139	960	820	69
	Idem.....	Montánchez.....	Moedas.....	Idem.....	59	>	54	5
	Idem.....	Hervás.....	Varios Municipios.....	Idem.....	8	25	17	3
	Idem.....	Coria.....	Idem.....	Idem.....	19	38	29	4
Viruela.....	Idem.....	Plasencia.....	Santiago.....	Idem.....	>	35	>	7
	Idem.....	Valencia.....	Aceuche.....	Idem.....	>	25	>	2
	Idem.....	Garrovillas.....	Losar.....	Idem.....	>	20	>	>
	Idem.....	Jarandilla.....	Montán.....	Idem.....	148	>	90	1
	Castellón.....	Viver.....	Alhambra.....	Idem.....	>	4	>	1
Viruela.....	Ciudad Real.....	Infantes.....	Manzanares.....	Idem.....	>	179	92	6
	Idem.....	Manzanares.....	Anchuras.....	Idem.....	40	>	>	20
	Idem.....	Piedrabuena.....	Viso.....	Idem.....	16	95	20	50
	Idem.....	Valdepeñas.....	Obejo.....	Idem.....	10	27	15	10
	Córdoba.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	26	24	23	13
Viruela.....	Idem.....	Pozoblanco.....	Hinojosa.....	Idem.....	16	>	12	4
	Idem.....	Hinojosa.....	Cardenete.....	Idem.....	25	100	>	6
	Cuenca.....	Cafeite.....	Beteta.....	Idem.....	47	9	27	1
	Idem.....	Friego.....	Santa Cristina.....	Idem.....	>	30	>	21
	Gerona.....	La Bisbal.....	Varios Municipios.....	Idem.....	>	12	>	5
Viruela.....	Granada.....	Santa Fe.....	Moraleda.....	Idem.....	>	30	>	5
	Idem.....	Alhama.....	Alfazar.....	Idem.....	>	5	>	33
	Idem.....	Capital.....	Varios Municipios.....	Idem.....	50	68	60	10
	Idem.....	Huéscar.....	Idem.....	Idem.....	>	120	40	1
	Idem.....	Motril.....	Paredes.....	Idem.....	97	>	>	7
Viruela.....	Guadalajara.....	Atienza.....	Varios Municipios.....	Idem.....	339	50	210	2
	Idem.....	Molina.....	Idem.....	Idem.....	162	168	48	13
	Idem.....	Cogolludo.....	Idem.....	Idem.....	162	67	>	1
	Idem.....	Sigüenza.....	Arbeteta.....	Idem.....	>	19	>	41
	Idem.....	Cifuentes.....	Varios Municipios.....	Idem.....	>	127	>	
Viruela.....	Huesca.....	Boltaña.....						

FERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Maderos que existen del mes anterior.	Invenio-nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	
	Huesca.	Fraga.	Peñalba.	Ovina	260	»	60	30	170
	Idem.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	165	492	132	134	391
	Idem.	Sariñena.	Grañén.	Idem.	8	35	»	8	35
	Jaén.	Andújar.	Marmolejo.	Idem.	»	25	»	13	12
	Idem.	La Carolina.	La Carolina.	Idem.	1	»	»	»	1
	Idem.	Mancha Real.	Mancha Real.	Idem.	»	387	»	138	249
	Idem.	Úbeda.	Úbeda.	Idem.	54	»	46	3	5
	Idem.	Orcera.	Varios Municipios.	Idem.	84	240	16	49	259
	Lérida.	Balaguer.	Bellcaire.	Idem.	24	»	20	4	»
	Idem.	Capital.	Alamús.	Idem.	18	»	9	9	»
	Logroño.	Idem.	Sotés.	Idem.	15	»	15	»	»
	Idem.	Arnedo.	Varios Municipios.	Idem.	84	10	82	2	10
	Idem.	Nájera.	Idem.	Idem.	183	38	116	8	97
	Idem.	Haro.	Castañares.	Idem.	127	»	125	2	»
	Idem.	Aílaro.	Aldeanueva.	Idem.	7	8	5	2	8
	Madrid.	Alcalá.	Alcalá.	Idem.	220	»	»	»	220
	Idem.	Colmenar Viejo.	Varios Municipios.	Idem.	54	26	»	2	80
	Idem.	Chinchón.	Idem.	Idem.	156	24	»	2	178
	Idem.	San Martín.	Villa del Prado.	Idem.	»	435	»	29	408
	Idem.	Torrelaguna.	Varios Municipios.	Idem.	59	262	8	22	221
	Navarra.	Tafalla.	Idem.	Idem.	»	162	»	68	94
	Idem.	Estella.	Azagra.	Idem.	»	140	»	6	184
	Idem.	Aoiz.	Lerga.	Idem.	6	»	6	»	»
	Palencia.	Astudillo.	Varios Municipios.	Idem.	687	120	200	12	595
	Idem.	Baltanás.	Idem.	Idem.	838	70	»	20	888
	Idem.	Carrilón.	Frómista.	Idem.	298	6	»	21	283
	Idem.	Frechilla.	Varios Municipios.	Idem.	1.238	20	60	»	1.198
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	1.211	»	180	25	1.006
	Idem.	Saldafia.	Idem.	Idem.	86	»	20	6	60
	Salamanca.	Alba.	Idem.	Idem.	267	308	92	93	388
	Idem.	Ciudad Rodrigo.	Idem.	Idem.	192	»	100	2	90
	Idem.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	2.218	»	1.024	2	1.192
	Idem.	Peñaranda.	Idem.	Idem.	15	14	»	2	27
	Idem.	Sequeros.	Mozoncillo.	Idem.	190	260	186	1	263
	Segovia.	Capital.	Varios Municipios.	Idem.	48	47	49	»	47
	Idem.	Cuellar.	Carmona.	Idem.	16	30	12	5	29
	Idem.	Septúveda.	Varios Municipios.	Idem.	98	46	81	4	59
	Sevilla.	Carmona.	Idem.	Idem.	12	»	12	»	»
	Soria.	Almazán.	Idem.	Idem.	129	104	113	8	112
	Idem.	Burgo.	Idem.	Idem.	106	»	103	3	»
	Idem.	Medinaceli.	Montblanch.	Idem.	9	»	9	»	6
	Idem.	Capital.	Vendrell.	Idem.	26	»	20	»	»
	Tarragona.	Capital.	Teruel.	Idem.	505	105	205	75	340
	Idem.	Albarracín.	Idem.	Idem.	6.716	1.200	4.700	2.750	469
	Idem.	Calamocha.	Idem.	Idem.	1.500	600	1.000	500	600
	Idem.	Alcañiz.	Idem.	Idem.	2.000	1.500	2.005	450	1.045
	Idem.	Montalbán.	Idem.	Idem.	3.500	2.750	250	2.200	3.800
	Toledo.	Escalona.	Idem.	Idem.	7	»	7	»	»
	Idem.	Madridejos.	Varios Municipios.	Idem.	149	182	147	35	149
	Idem.	Navahermosa.	Noez.	Idem.	»	130	»	10	120
	Idem.	Ocaña.	Noblejas.	Idem.	»	208	»	6	197
	Idem.	Orgaz.	Varios Municipios.	Idem.	20	110	3	18	109
	Idem.	Puente Arzobispo.	Idem.	Idem.	1.535	760	1.073	273	949
	Idem.	Quintanar.	Quero.	Idem.	158	2	»	4	156
	Idem.	Talavera.	Varios Municipios.	Idem.	164	1.252	46	199	1.171
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	174	373	149	101	297
	Valencia.	Liria.	Pedralva.	Idem.	31	»	31	»	»
	Idem.	Sagunto.	Varios Municipios.	Idem.	80	»	80	»	»
	Valladolid.	Capitán.	Cistérniga.	Idem.	»	14	»	2	12
	Idem.	Medina.	Villanueva.	Idem.	»	50	»	»	50
	Idem.	Mota.	Benafarces.	Idem.	5	»	»	4	185
	Idem.	Olmedo.	Varios Municipios.	Idem.	45	144	»	9	70
	Idem.	Rioseco.	Idem.	Idem.	18	82	21	9	2
	Idem.	Tordesillas.	Castrodeza.	Idem.	82	»	80	»	»
	Idem.	Valoria.	Quintanilla.	Idem.	23	»	22	1	»
	Zamora.	Benavente.	Varios Municipios.	Idem.	38	11	46	3	»
	Idem.	Villalpando.	Idem.	Idem.	83	91	107	17	50
	Idem.	Bermillo.	Idem.	Idem.	65	113	92	19	67
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	54	18	69	3	»
	Zaragoza.	Ateca.	Idem.	Idem.	358	257	336	22	257
	Idem.	Belchite.	Idem.	Idem.	721	105	718	8	105
	Idem.	Borja.	Idem.	Idem.	74	18	74	»	18
	Idem.	Calatayud.	Idem.	Idem.	23	185	21	2	185
	Idem.	Capital.	Idem.	Idem.	57	10	57	8	2

PROVINCIA DISTRIBUCIÓN	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	
Vizcaya.....	Zaragoza.....	Carrióna.....	Villanueva.....	Ovina.....	90	78	72	18	78
	Idem.....	Egea.....	Varios Municipios.....	Idem.....	87	143	67	45	118
	Idem.....	La Almunia.....	Idem.....	Idem.....	31	77	27	4	77
			TOTAL.....		34.634	19.243	19.566	8.384	25.927
Araguaria contagiosa.....									
Durina.....	Alava.....	La Guardia.....	Ocio.....	Equina.....	1	1	1	1	3
	Burgos.....	Belorado.....	Varios Municipios.....	Idem.....	2	1	1	1	1
	Idem.....	Miranda.....	Treviño.....	Idem.....	1	3	3	3	8
	Idem.....	Villarcayo.....	Varios Municipios.....	Idem.....	8	6	3	3	15
	Cádiz.....	San Roque.....	Jimena.....	Idem.....	9	1	1	1	1
	Huesca.....	Jaca.....	Hecho.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Logroño.....	Alfaro.....	Rincón.....	Idem.....	5	1	1	1	5
	Murcia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	15	1	1	1	15
	Idem.....	Mula.....	Varios Municipios.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Idem.....	Caravaca.....	Caravaca.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Idem.....	Yedra.....	Jumilla.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Toledo.....	Orgaz.....	Yébenes.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Zaragoza.....	Ateca.....	Villalengua.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Idem.....	La Almunia.....	Varios Municipios.....	Idem.....	8	1	1	1	8
			TOTAL.....		54	8	7	2	60
Mal rojo.....	Alava.....	La Guardia.....	Berantevilla.....	Porcina.....	9	3	3	3	6
	Almería.....	Purchena.....	Varios Municipios.....	Idem.....	76	76	76	76	1
	Badajoz.....	Alburquerque.....	Alburquerque.....	Idem.....	4	3	3	3	1
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	32	32	32	32	1
	Idem.....	Llerena.....	Azuaga.....	Idem.....	54	54	54	54	19
	Cádiz.....	Grazalema.....	Varios Municipios.....	Idem.....	22	22	22	22	9
	Gerona.....	Figueras.....	Idem.....	2	30	30	21	21	1
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	15	14	14	14	14	1
	Idem.....	La Bisbal.....	Serriá.....	Idem.....	2	1	1	1	1
	Idem.....	Santa Coloma.....	Rupiá.....	Idem.....	3	2	2	2	1
	Huelva.....	Aracena.....	Vilovi.....	Idem.....	2	2	2	2	1
	Idem.....	Valverde.....	Encinasola.....	Idem.....	2	528	128	285	117
	Idem.....	La Palma.....	Varios Municipios.....	Idem.....	5	5	5	5	1
	Logroño.....	Nájera.....	Manzanilla.....	Idem.....	1	1	1	1	1
	Orense.....	Carballino.....	Anguiano.....	Idem.....	20	5	5	15	4
	Oviedo.....	Cangas de Tineo.....	Varios Municipios.....	Idem.....	24	20	20	20	4
	Idem.....	Pola de Lena.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	6	6	6	6	54
	Sevilla.....	Carmona.....	Aller.....	Idem.....	109	18	18	37	1
	Valencia.....	Carlet.....	Carmona.....	Idem.....	1	1	1	1	1
			TOTAL.....		6	942	179	568	210
Pulmonía contagiosa.....	Badajoz.....	Fregenal.....	Fuentes de León.....	Porcina.....	3	6	3	7	2
	Idem.....	Llerena.....	Azuaga.....	Idem.....	24	24	12	12	12
	Cáceres.....	Garrovillas.....	Cafaravial.....	Idem.....	2	1	1	1	1
	Idem.....	Capital.....	Sierra de Fuentes.....	Idem.....	23	23	23	23	14
	Castelfón.....	Lucena.....	Aleora.....	Idem.....	19	19	5	5	61
	Córdoba.....	Fuenteventura.....	Varios Municipios.....	Idem.....	75	75	52	52	2
	León.....	Villafranca.....	Arganza.....	Idem.....	4	4	2	2	16
	Oviedo.....	Pravia.....	Pravia.....	Idem.....	27	4	7	7	31
	Sevilla.....	Capital.....	Santillana.....	Idem.....	62	14	17	17	>
	Idem.....	Osuna.....	Osuna.....	Idem.....	20	7	13	13	>
			TOTAL.....		63	240	26	139	183
Cólera porcino.....	Ávila.....	Arenas.....	Poyales.....	Porcina.....	40	40	4	4	36
	Baleares.....	Inca.....	Llubí.....	Idem.....	16	18	6	14	14
	Córdoba.....	Castro.....	Espejo.....	Idem.....	60	60	40	40	20
	Idem.....	Hinojosa.....	Hinojosa.....	Idem.....	4	5	7	7	>
	Guadalajara.....	Brihuega.....	Valdersay.....	Idem.....	8	3	5	5	>
	Huelva.....	La Palma.....	Varios Municipios.....	Idem.....	315	315	313	313	57
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	675	675	623	623	17
	Jaén.....	Baeza.....	Ibros.....	Idem.....	91	91	74	74	>
	Lugo.....	Monforte.....	Varios Municipios.....	Idem.....	4	4	2	2	5
	Idem.....	Quiroga.....	Idem.....	Idem.....	7	3	4	1	2
	Idem.....	Vivero.....	Idem.....	Idem.....	3	3	1	1	>

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Ocupados enfermos.
Clara porcina.	Orense.....	Carballino.....	Varios Municipios.....	Porcina.....	3	13	3	9	4
	Oviedo.....	Gijón.....	Gijón.....	Idem.....	2	3	3	2	3
	Idem.....	Pravia.....	Pravia.....	Idem.....	3	6	3	4	5
	Pontevedra.....	Lalín.....	Varios Municipios.....	Idem.....	3	10	3	10	3
	Sevilla.....	Capital.....	Barguillos.....	Idem.....	3	12	2	6	6
	Idem.....	Santlúcar.....	Aznalcóllar.....	Idem.....	3	34	2	9	28
	Soria.....	Almazán.....	Cabreriza.....	Idem.....	2	17	6	11	2
			TOTAL.....		57	1.299	26	1.141	189
Tricinosis.	Badajoz.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	3	2	3	2	3
	Idem.....	Fregenal.....	Varios Municipios.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Idem.....	Fuente Cantos.....	Idem.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Idem.....	Olivenza.....	Villanueva.....	Idem.....	3	5	3	5	3
	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Idem.....	Plasencia.....	Plasencia.....	Idem.....	3	5	3	5	3
	Idem.....	Hervás.....	Hervás.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Córdoba.....	Fuenteovejuna.....	Pueblo Nuevo.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Granada.....	Capital.....	Maracena.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Guipúzcoa.....	Vergara.....	Eibar.....	Idem.....	3	5	3	5	3
	Huelva.....	Aracena.....	Santa Olalla.....	Idem.....	3	4	3	4	3
	Jaén.....	Linares.....	Linares.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Madrid.....	Cormenil Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Oviedo.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Idem.....	Cazalla.....	Constantina.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Zaragoza.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	3	3	3	3
			TOTAL.....		3	39	3	39	3
Cisticercosis.	Badajoz.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	3	2	3	2	3
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Burgos.....	Villadiego.....	Villadiego.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Cáceres.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Idem.....	Hervás.....	Hervás.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Cádiz.....	San Roque.....	San Roque.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Córdoba.....	Montilla.....	Montilla.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Idem.....	Aguilar.....	Varios Municipios.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Coruña.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	6	3	6	3
	Granada.....	Idem.....	Maracena.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Idem.....	Vergara.....	Vergara.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	Huelva.....	Valverde.....	Valverde.....	Idem.....	3	1	3	1	3
	León.....	Riaño.....	Riaño.....	Idem.....	3	2	3	2	3
	Valencia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	27	3	27	3
	Zaragoza.....	Idem.....			3	53	3	33	3
			TOTAL.....		3	53	3	33	3
Cólera, peste y difteria de las aves.	Cáceres.....	Capital.....	Sierra de Fuente.....	Gallinas.....	3	18	3	18	3
	Coruña.....	Ferrol.....	San Saturnino.....	Idem.....	3	50	3	30	20
	Jaén.....	Villacarrillo.....	Sorihuela.....	Idem.....	3	3	3	3	3
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	3	48	3	43	3
			TOTAL.....		3	114	3	94	20
Sarna.	Burgos.....	Sedano.....	Soncillo.....	Caprina.....	3	7	3	4	7
	Ciudad Real.....	Valdepeñas.....	Almuradiel.....	Idem.....	3	330	3	4	376
	Cuenca.....	Priego.....	Canales.....	Idem.....	3	86	3	2	86
	Gerona.....	Olot.....	Olot.....	Idem.....	34	15	30	2	17
	Navarra.....	Estella.....	Lapoblación.....	Idem.....	3	12	3	1	12
	Idem.....	Pamplona.....	Arraiza.....	Idem.....	16	5	16	3	2
	Segovia.....	Riaza.....	Riaza.....	Idem.....	4	3	1	1	60
	Soria.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	3	60	3	3	60
	Valencia.....	Cheste.....	Cheste.....	Idem.....	54	665	47	8	564
			TOTAL.....		3	665	3	564	3
Ricketíasis.	Burgos.....	Villadiego.....	Villadiego.....	Ovina.....	3	6	3	3	6
	Cáceres.....	Alcántara.....	Brozas.....	Idem.....	3	1	3	1	3

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
				ESPECIE	Enfermedades que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Ocurridos.	Muertos & sacrificados.
Distomatosis.	Cáceres....	Montánchez.....	Varios municipios.....	Ovina.....	>	65	61	4
	Gádiz.....	Puerto de Santa María.....	Puerto Real.....	Idem.....	>	1	>	1
	Huesca.....	Fraga.....	Binaced.....	Idem.....	>	3	>	3
	Orense.....	Verín.....	Verín.....	Idem.....	>	45	>	34
	Valencia.....	Alcira.....	Algemesí.....	Idem.....	>	3	>	3
	Valladolid.....	Mota.....	Villavellid.....	Idem.....	>	47	>	9
			TOTAL.....		>	171	61	55
					>	>	>	>
ESTRONGILOSISS.								
RESUMEN								
Rabia.....				Canina.....	>	36	>	36
Carbunclo bacteridiano.....				Equina.....	>	2	>	2
TOTAL.....				Bovina.....	>	1	>	1
Coccinea gangrenoso.....				Porcina.....	>	4	>	4
Carbunclo sintomático.....				TOTAL.....	>	43	>	43
Peste bovina.....				Bovina.....	>	89	>	89
Pneumonía contagiosa.....				Equina.....	>	10	2	8
Tubercolosis.....				Ovina.....	>	108	>	53
TOTAL.....				Porcina.....	>	12	>	12
Malaria.....					>	219	2	162
Influenza.....								
Difteria aguda.....				Bovina.....	>	6	>	6
Virusia.....					>	>	>	>
Agridadura contagiosa.....				Bovina.....	4	25	>	24
Durina.....					1	62	>	62
Mal rojo.....				Bovina.....	>	1	>	1
Pulmonía contagiosa.....				Ovina.....	>	4	>	4
Colera porcino.....				Caprina.....	>	4	>	4
				Porcina.....	>	4	>	4
TOTAL.....					1	71	>	71
Equina.....					7	1	>	5
Equina.....					>	3	>	3
Ovina.....					>	>	>	>
Equina.....				Ovina.....	34.634	19.243	19.586	8.384
Equina.....					54	8	>	2
Porcina.....					6	942	170	568
Porcina.....					63	240	26	139
Porcina.....					57	1.249	26	1.141

ANIMALES

ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasio- nes en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o merci- dos.	Quedan enfermos
Porcina...	»	39	»	39	»
Porcina...	»	59	»	53	»
Gallinas...	»	114	»	94	20
Caprina ...	54	685	47	8	564
Ovina...	»	171	61	55	56
Estrongilosis...	»	»	»	»	»

Madrid, 28 de Febrero de 1918.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcaro.—V.º B.º.—El Director general, C. de Camps.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

ALCALA DE HENARES

En la ejecutoria de causa seguida á Braulio Gonzalo García, natural de Barcenes, sobre lesiones á Agustino de Francisco, por providencia de este Juzgado, fecha 8 de Junio último, se mandó requerir al procesado Gonzalo para que en término de quinto día satisfaga la indemnización de perjuicios de 75 pesetas, á que fué condenado en sentencia de 8 de Abril último, bajo apercibimiento de premio.

Y como se ignora el paradero de dicho procesado, se le hace el requerimiento por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Alcalá de Henares, 11 de Julio de 1918.
Roque Romeo. JO—8890

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de Málaga D.ª Isabel Zambrano Castro, que le fué hurtado la noche del 30 de Junio al 1.º del actual del sitio Partido de Campaña, del término municipal Cartama.

Y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición, deteniendo á sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señor.

Un burro de cinco años, pelo aperdi-gonado, buena altzada y en la negra izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra M, número 5.

Otro burro de las mismas señas y hierro, y de seis años.

Dado en Alora á 11 de Julio de 1918.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S., Antonio Booteil. JO—8992

ARACENA

D. José Bugella Bao, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por providencia de esta fecha, se ha tenido por prevenido, á instancia de D.ª María Antonio López Nogales, el juicio universal de abintestato de su difunto consorte D. Celestino Gallego González, que habrá de acomodarse á los trámites establecidos para el de testamentaria, y se manda citar para él á los herederos del causante.

Y como entre éstos figuran los llamados Vicente y María Jesús Gallego, Alberto Gallego, como hijos de D.ª María del Carmen Gallego González, hermana fallecida del causante, cuyo paradero se desconoce, se les cita por el presente edicto, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, en esta cabeza de partido y pueblo de Caia, para que comparezcan ó se personen en repetido juicio universal.

Dado en Aracena á 10 de Julio de 1918.—José Bugella.—Licenciado José Rodríguez. JC—183

ARANDA DE DUERO

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se ruega y enarga á todas las Autoridades ó indivi-

duos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados al vecino de Gumiel del Mercado, Román Díez Lomas, en Quintana del Pidio, en la noche del 19 del pasado mes de Junio, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de los del año corriente, que me hallo instruyendo por robo de efectos.

Efectos robados.

Una docena de calcetines de punto, color rayado.

Diez madejas de algodón negro y de color, números 20, 25 y 30.

Cuatro pares de botas suizas, de paño, números 37, 40, 42 y 43.

Dieciocho alpargatas de callosa, de hombre, de varios colores.

Dieciocho pares de alpargatas automóviles, de hombre.

Cuarenta paquetes de lana en mailejas y ovillos, de varios colores.

Seis camisas de franela negra con perchera blanca.

Seis docenas de medias para niños, de los números 1, 2, 3 y 4.

Media docena de calcetines negros y de color.

Cuatro pares de pantalones de Mahón para verano.

Tres chalecos de la misma clase.

Dos máquinas de afeitar.

Una docena de carretes blancos, número 30, de 500 yardas, marca cadena.

Seis ídem de ídem de 200.

Dos gorros blancos de cristianar, valencianos.

Una caja de botones para botas.

Una pieza de hiladillo encarnado.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Julio de 1918.—Agustín Bullón.—El Secretario, Angel Atién. JO—8960

BANDE

D. Antonio Argüelles Zobargo, Juez de primera instancia del partido de Bande.

Por el presente se hace saber á D. José Verrón, ausente en ignorado paradero, que en este Juzgado y á instancia del Ministerio Fiscal, se tramita expediente para la declaración de incapacidad de Eduardo y Carmen Vázquez Pardo, hermano político y mujer, respectivamente, de él, con el fin de que se persone en el mismo, á alegar lo que crea conveniente.

Dado en Bande, á 9 de Julio de 1918.—El Juez de primera instancia, Antonio Argüelles. JO—8981

BILBAO - CENTRO

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre del año último falló el testamento en esta villa D.ª Paula Petra Amelivia y Rosas, de setenta y ocho años, hija de don Pedro y de D.ª Gumersinda, natural de Lapuebla de Labarca, y en estado de casada con D. Fortunato de Diego, y que hasta ahora reclaman su herencia sus sobrinos carnales D. Inocente y D. Benito Maro y Amelivia, D.ª Dosites, D.ª Crescencia y D. Amando de Arrieta y Amelivia.

Lo que se hace público por medio del presente, por el que á la vez se llama á D.ª Pilar y D. Victor Amelivia, D.ª María Nágera Amelivia y D.ª Erundina y don Emilio Amelivia, también sobrinos carnales, y á las demás personas que se hallen en igual ó mejor grado, y por tanto se crean con igual ó mejor derecho á la

herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla.

Dado en Bilbao á 18 de Junio de 1918.—El Juez, José de Seijas.—El Secretario. X—1680

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del día 2 de los corrientes apareció flotando en aguas de la ría, jurisdicción de Deusto, frente al barrio de la Ribera, el cadáver de un hombre joven, que representaba veinte á veintitrés años, de complexión robusta, de 1,60 metros de altura, sin bigote ni barba, pelo abundante y espontáneo, color castaño, que iba vestido con chaqueta negra de paño, pantalón también de paño, fondo negro con listas blancas, botas negras de cordones, camisa blanca con listas verdes, calcetines verdes, corbata negra y calzoncillos blancos, todo ello sin iniciales, habiéndole ocupado un pañuelo blanco, también sin iniciales, más un reloj negro empapado, marca Fiulgor, con una cadena de metal blanco, y un papel en el que aparece escrito á máquina:

«El equipo Irala F. B. C. reta al Iturreiztar F. B. C. para jugar un partido el día 29 en la Campa de Cilegible, á los diez y media, atravesándose dos pesetas por el Irala... (sigue más que es ilegible)»

Y no habiéndose conseguido identificar ese cadáver, he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando á los parientes de dicho fallecido y á las demás personas que puedan depoer sobre sus circunstancias personales, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días.

Dado en Bilbao á 8 de Julio de 1918.—José de Seijas.—El Secretario. JO—8963

BURGOS

D. José Daniel Santamaría y Arija, actual Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Manuel Gómez Sánchez, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de hacerle saber la pena solicitada por el Ministerio Fiscal en la causa que contra él mismo se sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 11 de Julio de 1918.—El Juez, José D. Santamaría. JO—8966

CANGAS DE ONIS

D. Leandro Álvarez Soto, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Iglesias en nombre de D.ª María de la Gloria Gavito Pedregal, contra D. Manuel Alea Collado, sobre pago de 33.000 pesetas, intereses y costas,

he acordado por providencia del día de hoy la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al deudor, especialmente hipotecados y que tasados pericialmente son:

1.^o Mitad de una casa, sita en la villa de Ribadesella, calle de la Magdalena, compuesta de planta baja con almacenes, piso principal y buhardilla á tres lucas; ocupa 22,50 metros de frente, igual por la trasera, por 11,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 255 metros cuadrados y 75 decímetros; linda: por frente, que es al Este, con la calle de la Magdalena; derecha, entrando, ó Norte, calle del Comercio; izquierda, ó Sur, calle de la Gran Vía, y espalda, ó Oeste, casa almacén de los herederos de D. José María Alea. La otra mitad, en común y proindiviso, pertenece á D.^a Josefina Alea del Collado; tasada dicha mitad en 19.000 pesetas.

2.^o En las afueras de la expresada villa de Ribadesella y sitio del Cobayo, una finca á labor cerrada sobre sí; tiene un estanque de agua en el centro, y mide una hectárea 85 áreas 40 centíareas; linda: por todas partes con la marca, y contiene en una de sus orillas, una casita que mide 32 metros 41 decímetros cuadrados; fué tasada en 15.000 pesetas.

3.^o En el mismo sitio, otra finca á labor de siete áreas 74 centíareas, que linda: por todos vientos, con la marca; tasada en 500 pesetas.

4.^o Contigua á estas fincas, otra destinada á juncuera, mide dos áreas, y linda, por todos lados, con la marca; tasada en 500 pesetas.

La subasta de las descritas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Agosto próximo, á las once de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de las fincas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cangas de Onís á 19 de Julio de 1918.—Leandro Alvarez.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez.

X—1684

CARBALLINO

D. Antonio Sanz Fernández, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Porel presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, sustraído de la cuadra ó estable de la casa que en Villaseco, término municipal de Cea, tiene la propietaria de dicho animal D.^a Angela Santamarina, viuda de Temes, la noche del día 6 al 7 del actual, y caso de hallarse, sea puesto á disposición de este Juzgado, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición y poniéndolas asimismo á mi disposición.

Pues así ha sido acordado en la causa que se instruye por tal delito de sustracción del expresado semoviente.

Señas del mismo.

Un mulo de ocho años de edad, de alzada de seis y media cuartas próximamente, color negro, con rozaduras en las patas debido á usar trabas en el monte y en muy buen estado de carnes.

Carballino, 9 de Julio de 1918.—El Juez, Antonio Sanz. JO—8998

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de Cebrión.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de Ponciano Vázquez Alvarrán, vecino de Cabeceras del Villar, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 del actual en el monte Valle de Irueles y sitio de Castañarejo, jurisdicción del Barraco.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los Agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto á disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de catorce años, alzada 1,25 metros, capa romera, raza española, estrellada, con lunares en los costillares, blanco entre los hollares, bebe con el superior, con el marco A 5 en la nalga izquierda.

Dado en Cebrión á 12 de Julio de 1918.—El Juez, Miguel Pascual. JO—8957

CHELVA

D. Dionisio Fernández Fausti, Juez de instrucción del partido de Chelva.

Por el presente edicto, demandante del sumario número 29 del año actual, que se sigue en este Juzgado contra Pedro Lázaro Granell, sobre daños en distintas propiedades del término de Vallanca, entre otras, en las de Bernardino Eslava Sánchez, y en las de los herederos de Ramón Caballero Olivares, se entera ó instruye al Bernardino y á los referidos herederos, del contenido del artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, en virtud de la cual pueden mostrarse parte en el proceso, y renunciar ó no á la restitución de la cosa, reparación del daño ó indemnización de perjuicios.

Chelva, 11 de Julio de 1918.—Dionisio Fernández.—P. S., Luis Sanchis. JO—8968

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se dirán disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. José Sánchez de Puerta y Segundo, de esta vecindad, hurtadas en la noche del 8 del actual de los terrenos de la finca nombrada Los Alamillos, de este término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una mulá negra, mediana, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V-11 en la nalga izquierda y cicatriz en la pierna derecha.

Un mulo castaño, de tres años, más de la marca, herrado con el mismo que la

anterior y cicatrices en ambos costillares.

Y otro mulo pardo; rayado, de siete años, mediano, herrado con el de La Mundial en la espaldilla derecha y el número 17 en la izquierda.

Dado en La Rambla á 8 de Julio de 1918.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruíberiz de Torres. JO—8971

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que se dirá, sustraída la noche del 5 del actual, del sitio Garchos Claros, de la dehesa de Viar, término de Trasierra, de la propiedad de Julián Carrascal, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mulá de doce años de edad, alzada 1,35 metros, pelo de rata, raza española, bragada, cara en pelítoro, marca en el anca izquierda, de la Compañía Agrícola española.

Llerena, 12 de Julio de 1918.—El Juez, José González.—El Secretario, Jesús Moreno. JO—8972

MADRID—CHAMBERI

El Sr. D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte; en las diligencias promovidas por D. Manuel Martínez de Azcoitia, en concepto de tutor testamentario de los menores de edad D. Rafael, don Fernando y D.^a Teresa Oriol y Martínez de Azcoitia, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia del padre de éstos D. Rafael Oriol y García de los Ríos, ha dictado providencia en el día de ayer, acordando la práctica del inventario en la casa del finado, calle de Serrano, número 35, piso tercero izquierdo, y señalando para dar principio al mismo el octavo día hábil, y hora de las cinco de la tarde, á contar desde el siguiente en que la presente cédula de citación á los acreedores, si los hubiere, aparezca inserta, en el último en que lo sea, de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte.

Y para su inserción en uno de los tres precitados periódicos oficiales, á fin de que sirva de citación á los acreedores, si los hubiere, del causante D. Rafael Oriol y García de los Ríos, apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio siguiente en Derecho, expido la presente cédula en Madrid á 13 de Julio de 1918.—El Secretario: P. O., Miguel Atienza. X—1687

MALAGA

D. José Jiménez-Herrera y Teruel, Juez, Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por D. Luis González Miranda, Registrador de la Propiedad, jubilado, se ha presentado solicitud en este Decanato, promoviendo expediente para la devolución de la fianza que por razón de dicho cargo tiene constituida, y en su virtud, se anuncia que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducirán contra el citado Registrador, por actos

realizados en ejercicio de su cargo, la formulen en este Juzgado, en el plazo de tres meses, contados desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, que el referido Registrador ha prestado servicios en los Registros de Viana del Bollón (Orense), Medina de Rioseco (Valladolid), Ubeda (Jaén), Sabadell (Barcelona) y Málaga.

Málaga, 11 de Julio de 1918.—El Juez, José Jiménez Herrera.—El Secretario. JO—8973

MARTOS

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Francisco Hernández Ocaña, de estos vecinos, hurtadas la noche del 7 al 8 del corriente en terrenos del cortijo Las Lomas, de este término, y caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, con cinco años, 1,40 metros de altura, pelo castaño, raza española.

Y otra mula de seis años, 1,45 metros de altura, castaña, raza española, marca de confusa nalgá derecha, número 9 en la espalda izquierda y en la derecha dos equis, y señas particulares principio de lucero.

Ambas llevan el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, S. número 2 en la nalgá izquierda.

Martos, 10 de Julio de 1918.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario: P. S., Antonio Villar. JO—8976

PALMA DE MALLORCA

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Secretaría de mi cargo, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Rafael Claro á nombre de don Isidro Ripoll y Gelabert, contra D. A. Bonabeau, contratista para la construcción de la fábrica de electricidad La Palma de Mallorca, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento á dicho D. A. Bonabeau, por medio de cédula publicada en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser de ignorado domicilio, para que comparezca en los autos, personándose en forma dentro del término de cinco días.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado al indicado D. A. Bonabeau, de ignorado domicilio, contratista para la construcción de la fábrica de electricidad La Palma de Mallorca, se extiende la presente para la publicación ordenada.

Palma de Mallorca, 28 de Junio de 1918
El Secretario, Juan Bestard. X—1676

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares, procedan á la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñan, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, juntamente con sus poseedores legítimos; cuyo animal fué hurtado el

día 3 de los corrientes del cortijo denominado Trande, á Antonio Malpartida Vellón.

Señas.

Un mulo capón de cinco años, 1,44 metros de altura, castaño muy oscuro, raza española, y como señas particulares, bragado.

Dado en Ronda á 5 de Julio de 1918.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia. P. S. M., M. Meresa. JO—8982

SACEDÓN

Don Manuel Calderón Carvuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 2 al 3 del actual en el término municipal de Villaescusa de Palositos á los vecinos de dicha villa Juan Temprado, Gregorio Morato, Miguel Martínez, Félix Rebollo y Fiorentino Rebollo y, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Pues así ha sido acordado en causa que instruyo por hurto de expresados semovientes.

Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, pelo canoso, herrada de las manos, muy rozada de la traba en las extremidades anteriores, rabo sin cerdas y sin esquilar.

Otra de tres años, pelo negro, esquila, sin domar, ojos lacrimosos y sin herir.

Otra cerrada, pelo ruivo, herrada de las manos y aparejada con albarda.

Otra también cerrada, pelo blanco, herrada de las manos, tiene dos bultos sin pelo en los brazuelos producidos por rozaduras.

Otra de pelo ruivo, cerrada, herrada de las manos, está asegurada y marcada en la nalgá izquierda con un 8.

Otra de un año, pelo ruivo y sin esquilar.

Sacedón, 9 de Julio de 1918.—El Juez, Manuel Calderón. JO—8876

SARRIA

D. Manuel Flórez-Villamil y Rives, Secretario judicial de Sarria.

Certifico: Que en los autos seguidos en dicho Juzgado sobre declaración de ausencia de Quintín Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Las Veigas, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara la ausencia de Quintín Rodríguez Alvarez, en ignorado paradero, con todas sus consecuencias legales.

»Públuese la parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, no produciendo efecto esta declaración hasta después de transcurridos seis meses de su inserción en los referidos periódicos oficiales.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Sarria á 22 de Junio de 1918.—Manuel Villamil.—V. B., el Juez de primera instancia José Pérez y Pérez. X—1686

TORTOSA

D. José Vaquer Sacanella, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido, por traslado del propietario,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue prevención de abinestato, en calidad de oficio por ahora, de la finada María Cinta Zaragoza Gasol, natural que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 7 de Mayo del corriente año, siendo viuda de Francisco Comi, no dejando hijos de dicho matrimonio, ignorándose si testó; en méritos de dichas diligencias he acordado expedir este edicto, llamando á todas aquellas personas que se crean con derecho en orden de sucesión á los bienes de dicha causante, á fin de que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del expresado edicto, y con prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Tortosa, 8 de Junio de 1918.—José Vaquer.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchís. JC—181

TORRIJOS

D. José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por robo de una caballería, cuyas señas se expresan al final, propiedad de D. Benigno Esteban Matos, vecino de Novea, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 de Junio pasado, de la casa del D. Benigno.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los Agentes de la Autoridad, procedan á la busca del semoviente y á su detención en unión de las personas en cuyo poder se hallase, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Burro pardo-claro, de veintidós años, entero, algo gacho, señales de rozaduras en los corbejones, patizambo, altura cinco cuartas y media próximamente, churro de la tripa y con bastante pelo en la frente.

Torrijos, 10 de Julio de 1918.—José Ponce de León.—P. S. M.; Licenciado Jesús Riaño. P—8987

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 17 al 18 de Junio último fueron sustraídas en El Cerro á D. Pedro González Torruño Fargas y Manuel Barrero Rodríguez, las prendas y alhajas que al final se reseñan, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 96.

En su virtud se excita el celo de todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, para que procedan á la busca y rescate de dichas prendas y alhajas, poniéndolas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Prendas, alhajas y efectos sustraídos á D. Pedro González Torruño y Fargas.

Un estuche con seis cubiertos completos de plata, con las iniciales I. U.

Otro estuche con un cubierto, un vaso y un arco de plata, iniciales T. P.

Otro estuche con un triángulo de plata.

Dos cubiertos plata, P. I.

Seis cubiertos plata, P. I.

Seis cuchillos plata, de postre, sin iniciales.

Dos rosarios de oro.

Un rosario de coral engarzado en oro.

Un rosario de eslabache engarzado en plata.

Una cruz grande de oro con cordón de plata.

Una cadena de oro con cruz y un diamante.

Una ídem de plata con cruz y medalla.

Un par pendientes de oro, antiguos, grandes.

Tres pulseras de plata.

Un batidor de señora.

Un abanico.

Un par botas niño, número 25, de botones clavados, por estrenar.

Un reloj de metal amarillo, regalo de Ventura Vázquez.

Una colcha de cama color rosa y blanca.

Un traje de caballero.

Una pistola Browning, calibre 7,65, marca Belgique État.

Un estuche con máquina de afeitar y cuchillas.

Una máquina de pelar.

Un puño de bastón de plata, con las iniciales P. G. enlazadas.

Un puño de oro de un bastón de mando y las borlas de ésta.

Un pañuelo de Manila negro, de talle, bordado en negro.

Una pastilla de jabón inglés Pears.

Una coleta celeste.

Una tajela de lona con cartuchos de la S.

Una escopeta de dos cañones, fuego central, número 12.

Una peine.

Siete pestas en metálico.

Un canasto de caña.

Efectos sustraídos a Manuel Borrero Rodríguez.

Trece platos finos.

Una copa de cristal.

Una bota de cristal.

Una petaca con un librito papel de fumar y una caja de cerillas, y

Una navaja.

Dado en Valverde del Camino a 5 de Julio de 1918.—Julio de Ercilla

JO—8690

VITIGUDINO

D. Miguel Carballo de las Casas, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonia Dual Motos, natural de Cabrillas; a Justa Dual Motos, da esta naturaleza; a Basilia Salazar Motos, natural de Fuentesaúco; a Luisa Micaela Ramírez Escudero, natural de Valcabao, y a María Soledad Escudero Dual, que lo es de Poza, todas gitanas, sin vecindad conocida, para que en el término de diez días, siguientes al en que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparecan ante este Juzgado, al objeto de hacerles saber el fallo recaído a virtud de causa que, bajo el número 29 de 1917, se les siguió entre otros, por hurto de caballerías, y con el fin también de poder dar cumplimiento a lo que en aquél se ordena; previniendo a los citados que de no comparecer les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 4 de Julio de 1918.
Miguel Carballo.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—8695

ZAFRA

D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis chivos de

distintos pelos, con una trasquila formando cruz en el lado derecho, pertenecientes al vecino de Barcarrota, José Cacho Pérez, que desaparecieron en la noche del 30 de Junio último, de un cercado próximo a la Fábrica de los señores Pons, situada en el ejido de esta población, y, caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Zafra a 5 de Julio de 1918.—Antonio Domínguez.—El Secretario.

JO—8989

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Victorino Corrales y Manuel García, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 30 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Enrique Ortega y D. Pedro Méndez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel García, coaductor del carro número 346;

» Fallamos que debemos condenar y condamnamos en rebeldía a Manuel García, a la pena de 30 pesetas de multa y costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libres copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Enrique Ortega.—Pedro Méndez.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel García, expido la presente que firmo en Madrid a 31 de Mayo de 1918.—Licenciado Mario Serratac.

JO—8823

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 844 de orden del año 1918, contra José Sierra y Manuel Cobos Muñoz, por rifa y escárdalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos, D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Sierra y Manuel Cobos Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y

condamnamos a los denunciados José Sierra y Manuel Cobos Muñoz a cada uno, a la pena de 30 pesetas de multa que deben abonar en papel de pagos al Estado, suriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que que se publicará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Sierra y Manuel Cobos Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Nicolás Morales. JO—9053

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.195 de orden del año 1918, contra Matías Domínguez Castillo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Interino, D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Manuel Ochoa y D. Vicente Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Matías Domínguez Castillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

» Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado Matías Domínguez Castillo, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Ochoa.—Vicente Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Matías Domínguez Castillo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Julio de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º, Nicolás Morales. JO—9210

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 445 de orden, del año actual, por lesiones, contra Manuel Jiménez Bedía, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Julio de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, D. Pedro Megía García, y Adjuntos, D. Antonio Jiménez y D. Tomás Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en repre-

sentación de la acción pública, y Manuel Jiménez Bedia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Paliámos, que debemos condenar y condenamos, á Manuel Jiménez Bedia á la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía.—Tomás Pérez.—Antonio Jiménez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Megía y García, Juez municipal interino del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el dia de su fecha, de lo que doy fe.—G. Doval.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma, á Manuel Jiménez Bedia, expido la presente, que sello y firmo en Madrid, á 2 de Julio de 1918.—G. Doval.—Visto bueno, Megía.

JO—8935

Jurisdicción de Guerra.

MADRID

D. Francisco Novella Roldán, Comandante del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del expresado y del expediente que se instruye al recluta del cupo de instrucción del mismo Juan Tenagüillos Cano, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado encartado Juan Tenagüillos Cano, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Villarejo del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro (Avila), aveciñando en su pueblo, estatura 1,600 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Conde Duque á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho encartado, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al Cuartel del Conde Duque y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1918.
El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella.

JM—3596

D. Francisco Novella Roldán, Comandante del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del expresado y del expediente que se instruye al recluta del cupo de instrucción del mismo, Eugenio Tejada Gutiérrez, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado encartado Eugenio Tejada Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Casimira, natural de Aldeanueva de Santa Cruz, Ayuntamiento de idem, partido judicial de El Barco, provincia de Avila,

aveciñando en su pueblo, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de El Barco; estatura 1,650 metros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Conde Duque, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente, que de orden superior instruyo á dicho encartado, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Eugenio Tejada, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al Cuartel del Conde Duque, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid, 10 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella.

JM—3597

D. Francisco Novella Roldán, Comandante del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta del Cupo de instrucción del expresado Juan Galán Jiménez, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado encartado Juan Galán Jiménez, hijo de Carlos y de Teresa, natural de Solosancho, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Avila, provincia de idem, aveciñando en Solosancho, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Avila, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura 1,600 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Conde Duque, de esta Corte, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho Juan Galán Jiménez, bajo apercibimiento, de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido encartado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias, al Cuartel del Conde Duque, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid, 9 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella.

JM—3598

D. Francisco Novella Roldán, Comandante del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del expresado y del expediente que se instruye al recluta del cupo de instrucción del mismo, Fermín Lasso Andinal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado encartado Fermín Lasso Andinal, hijo de Juan y de María,

natural de San Juan de la Nava, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Cebrieros, provincia de Avila, aveciñando en su pueblo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares: un pequeño hoyo en la frente, estatura 1,650 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y GACETA DE MADRID, comparezca en el Cuartel del Conde Duque y á mi disposición, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho encartado, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido individuo, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al Cuartel del Conde Duque y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, á 10 de Julio de 1918.
El Comandante, Juez instructor, Francisco Novella.

JM—3595

Jurisdicción de Marina.

PALMA DE MALLORCA

D. Miguel Roca Gelabert, Capitán de Corbeta graduado, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido hallado en alta mar un bote salvavidas de madera, de ocho metros y medio de eslora, 2,62 de manga y 86 centímetros de puntal, lleva en la proa la numeración siguiente: «28—1—87—50°—51»; en la armura el número 3; lleva á bordo una funda de lona, en mal estado; un ancla flotante de lona, en mal estado; un depósito de aceite de lona empredida, vacío; dos aljibes de madera, con arcos de hierro, y dos depósitos de hoja de lata destrozados, para provisiones; se hace público por el presente edicto, á fin que los que se consideren dueños del citado bote puedan presentarse á deducir sus derechos por sí ó por medio de apoderado ante este Juzgado, en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 6 de Julio de 1918.
Miguel Roca.

JM—3668

D. Miguel Roca Gelabert, Capitán de Corbeta graduado, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido hallado en alta mar un bote de madera, «salvavidas», de seis metros y medio de eslora, un metro noventa y cuatro centímetros de manga y sesenta y dos centímetros de puntal, lleva la inscripción siguiente número 373: B. I. S. N. C.º = UD HOW RA H = 1—10—16; en la roda de proa: 21—20—6—6—2—8 = 227 = 22; en las amuras, 1=1. Con una funda de lona, un flotador de lona con un trozo de cabo de coco de unos seis metros de largo, seis horquillas

de hierro, un depósito de aceite, de cuero, tres canutos de hoja de lata y un timón roto; se hace público por el presente edicto á fin de que los que se consideren dueños del citado bote puedan, por sí ó por medio de apoderado, presentarse á deducir sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Palma, 28 de Junio de 1918.—Miguel Roca. JM—3445

PONTEVEDRA
El Sr. D. José Veiga Pintos, Capitán de

Infantería de Marina, Juez especial de la Comandancia de Marina de la provincia de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita; llama y emplaza al paisano Indalecio Morán Méndez, de treinta años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Quintaniella, partido de Tineo (Oviedo), de oficio labrador, cuyas señas son: estatura regular, pelo y ojos castaños, bigote negro, barba aventada, nariz y boca regulares, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados á partir de la fecha de la publi-

cación del mismo, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de polizonaje á bordo del vapor *León XIII*, desde el puerto de la Coruña al de Vigo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia de Marina.

Marín, 10 de Julio de 1918.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.—El Secretario, Andrés Rivas López. JM—3640